

MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 1 de 18

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE NO POSEEN RED DE APOYO Y NECESITEN PERMANENCIA EN CENTROS DE PROTECCIÓN, CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR, SEGÚN LEY 1276 DE 2009**

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 el artículo 20 numerales del 1 al 8 del Decreto 1510 de 2013.

Entidad Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO  
VALOR: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS \$105.000.000 M/CTE.

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

A partir de preceptos constitucionales específicamente en el artículo 46 establece de manera expresa el deber de brindar una atención especial a la población Adulta Mayor, la Ley 1251 de 2008 señala que es el deber del Estado, la familia y la sociedad en general, respecto al cuidado de los adultos mayores, recalcando el carácter concurrente de estas obligaciones, en cabeza de la familia en primer lugar y, caso de ser incumplidas, deberán ser satisfechas por el Estado y la Sociedad y cuando : "Cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona (en estado de pobreza) se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad"

La Ley 1315 de 2009, fue creada con el fin de "garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social," y definió las instituciones encargadas de brindar esos servicios y determinó los procedimientos y sanciones aplicables. También la Ley 1276/09 establece la obligación en cabeza las entidades territoriales en todos sus niveles, para que adopten la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, la Creación y puesta en marcha de los Centros Vida y garantizar la atención digna de los Adultos Mayores en los Centros de Protección.

En específico la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

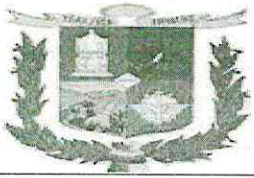
Página 2 de 18

CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO y Centros de Vida para la Tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Que el artículo 16 de la Ley 1850/17 que modifica el artículo 8º de la Ley 1276/09 Establece: "Responsabilidad será el gobernador (a) o el alcalde (a) Municipal o Distrital será el responsable de sus recursos y delegara en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granja para Adulto Mayor..." "La ejecución de los recursos en los de departamentos, distritos municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano, y Granjas para Adulto Mayor"

Plan de Desarrollo Territorial 2024 -2027 en el SECTOR DE INVERSIÓN: Inclusión social y reconciliación, del Programa aprobado en el PDT : Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008), y el PROGRAMA SEGÚN EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad" mediante el proyecto " Fomento al desarrollo integral del adulto mayor en el Municipio de Florida" con Código BPIN 202500000013603 - PIIP, en la actividad: 1.1.4 Actividad 4: Aunar esfuerzos para brindar atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, que no poseen red de apoyo y necesiten permanencia en centros de protección, con recursos de la estampilla pro-adulto mayor, según ley 1276 de 2009. A fin de mitigar las condiciones de vulnerabilidad de la población menos favorecida provenientes de familias de escasos recursos, dando cumplimiento al mandato consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política: Se estipula que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, que recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellos se cometan".

Ahora, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO tiene la responsabilidad de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 3 de 18

básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Con el fin de garantizar los servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Municipio, la Secretaría de Desarrollo Social y comunitario, cuenta con el proyecto de inversión "Fomento al desarrollo integral del adulto mayor en el Municipio de Florida" con Código BPIN 202500000013603 - PIIP, cuyo objetivo es Mejorar la calidad de vida hacia un envejecimiento digno de los adultos mayores del Municipio de Florida Valle del Cauca, en procura del mejoramiento de su calidad de vida por medio de la implementación de estrategias de atención integral, desarrollo de capacidades y potencialidades, transformación de imaginarios y prácticas adversas sobre el envejecimiento, así como la ampliación y fortalecimiento de la participación con incidencia de esta población, a través de los centros vida-día y los centros de protección o bienestar, con énfasis en la población adulta mayor que según estudio socioeconómico se determine su condición de vulnerabilidad y lo de acuerdo a la nueva actualización del SISBEN IV homologando los antiguos niveles 1 2 con recursos de la estampilla adulto mayor. Teniendo en cuenta que en el Municipio no se cuenta con Centros de protección que cumplan los requerimientos de la Norma vigente para prestar servicios integrales a la población adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y desamparo según estudio socioeconómico se determine su condición de vulnerabilidad y/o de acuerdo a la nueva actualización del SISBEN IV (homologando los antiguos niveles 1 y 2) en este contexto y vista la corresponsabilidad que comparte el Estado, la Sociedad y la familia en la protección y garantía de los derechos de los adultos mayores, es necesario celebrar un convenio o contrato en el marco normativo vigente. con entidades que posean reconocida idoneidad Y acredite la capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios de Centro de Bienestar y protección o Centro vida.

El municipio no cuenta en el momento con centro de protección, resaltando que está en construcción el Centro VIDA con estancia nocturna del municipio por esta razón está la necesidad de realizar convenios con otras entidades para brindar atención al adulto mayor vulnerables del municipio de Florida.

Este proyecto desarrolla entre otros, los siguientes servicios:

Inversión del recurso estampilla pro-adulto mayor recaudado mes a mes, para la atención integral de los adultos mayores institucionalizados en los centros de protección o bienestar o centros vida.



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 4 de 18

JUSTIFICACION

Para precisar la normatividad vigente en el tema de transferencia de recursos pro-estampilla citamos en el Marco Legal la Ley 1276 de 2009 — Ley 1315 de 2009 — Ley 1850 de 2017. Las cuales fueron ampliadas anteriormente en la Descripción de la Necesidad. Conocedora de la dificultad de tipo legal, La secretaria de Desarrollo Social estableció un plan estratégico.

Y teniendo en cuenta que el Centro Vida Día- Noche se encuentra en construcción y de conformidad con las normas se requiere garantizar la atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y establecer convenio o contrato con centros de protección con la idoneidad y que permita lograr efectivamente el restablecimiento de derechos, por medio de servicios integrales tal como lo manifiesta la Resolución 0024 de 2017 y 055 de 2018 con unos mínimos en programas como lo son: parte nutricional, vivienda, cuidados y recuperación de la salud, acompañamiento con equipo interdisciplinario, Auxiliar de enfermería, Psicología, Fisioterapeuta, actividades artísticas Culturales entre otras enmarcadas en la canasta de servicios de la Ley 1276 y de las Resoluciones existentes para garantizar los derechos de las y los adultos mayores. Es importante aclarar que este tipo de convenios se ejecutaran hasta que el Municipio inicie su operatividad el Centro Municipal Vida-Noche

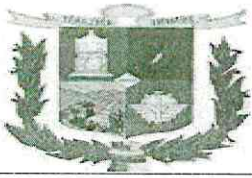
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Convenio de cooperación para brindar atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que no poseen red de apoyo y necesiten permanencia en centros de protección, con recursos de la estampilla pro-adulto mayor, según ley 1276 de 2009

ALCANCE DEL OBJETO

Con el presente convenio, la administración Municipal busca garantizar los derechos y el restablecimiento de los mismos de las personas mayores en situación de alta vulnerabilidad, fragilidad social y/o exclusión social y conforme evaluación y condición de salud se evidencie un alto nivel de dependencia, con el propósito de mejorar su calidad de vida, mediante la atención a las personas mayores que no cuentan con un soporte socioeconómico o de familia que garantice su cuidado, además se les garantiza un alojamiento digno y seguro, teniendo en cuenta lo anterior, se pretende:

1. Brindar una atención integral a las y los adultos mayores institucionalizados, cumpliendo con las condiciones mínimas que dignifique la estadía de los adultos mayores en los centros de protección conforme la Ley 1315 de 2009, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 5 de 18

factores coyunturales o estructurales ponen en riesgo su vida, obligados-as a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida.

2. El Centro de Protección Social para el adulto mayor deberá ofrecer los servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente hasta treinta y cinco (35) adultos mayores pertenecientes SISBEN A-B- y C de que actualmente se encuentren en estado de vulnerabilidad y abandono.

3. Los servicios establecidos por el Ministerio de la Protección social en los lineamientos técnicos a seguir en los centros de protección y que se deberán garantizar en la institución con la que se celebra el presente contrato son los siguientes servicios: Enfermería: Según las condiciones de salud y la connotación de discapacidad física y mental que tienen los adultos mayores beneficiados con este proyecto, se requiere fortalecer las medidas de cuidado, seguridad Fisioterapia o profesional en actividad física : De acuerdo con las condiciones detectadas en los 35 adultos mayores que se benefician con este proyecto, quienes presentan alteraciones en la marcha, de movilidad articular o de coordinación general, se propone realizar mantenimiento o mejoramiento de fuerza muscular y arcos de movilidad articular para lograr mejorar su funcionalidad en las actividades básicas de la vida diaria, previniendo y disminuyendo los factores de riesgo de caída que conlleva a la postración y pérdida de la funcionalidad motora. Atención psicosocial: Gestionar el servicio de orientación psicosocial de manera preventiva a cargo de profesionales en psicología o trabajo social y garantizar que sea remitido a las entidades de la seguridad social para una atención más específica en los casos que amerite e impactar a los adultos mayores con alteraciones afectivas como depresión, trastorno mental, bipolaridad, demencias entre otras. Odontología: Se atenderá a los adultos mayores que beneficia este proyecto, en prevención en salud oral y se realizará la carta dental de acuerdo con las patologías de higiene oral. Actividades lúdicas Gestionar la realización de actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos o preferencias de la población institucionalizada, esta intervención pretende mejorar las relaciones sociales, aumentará la autoestima y mejorará la convivencia de los adultos mayores, objeto de esta propuesta con actividades lúdicas (cinematecas, musicoterapia y encuentros intergeneracionales, entre otros).

4. Brindar el componente nutricional mediante el suministro de desayuno, almuerzo cena, alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud de los y las adultos mayores.

Siendo así, la apuesta de este contrato está dirigida a atender hasta treinta y cinco (35) adultos mayores institucionalizadas en el centro de bienestar según estudio socioeconómico se determine su condición de vulnerabilidad y lo de acuerdo al SISBEN IV A-B- y C que actualmente se encuentren en estado de vulnerabilidad



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

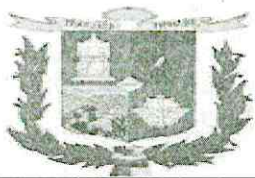
FECHA: 01/01/2014

Página 6 de 18

y abandono. Para los adultos que no cuenten con SISBEN anexaran un Certificado de un profesional del área social que acredite su vulnerabilidad con recursos de la estampilla de adulto mayor y régimen de salud subsidiado en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de indigencia.

LISTADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO:

N.	Nombre completo	Cedula	Lugar de Nacimiento
1	Alciviades Rosales Mena	87029642	Taminando Nariño
2.	Jose Liberado Cartagena Mosquera	2685391	Corinto Cauca
3.	Marco Antonio Mayorga Tuquerres	1435123	Almaguer Cauca
4.	Diogenes Armando Mina	6299853	Pradera Valle
5.	Libardo Agredo Velasco	2564360	Florida Valle
6.	Romulo Ducuara Montiel	2529352	Coyaima Tolima
7.	Alvaro Lasso Urbano	16888563	Florida Valle
8.	Luis Maria Muñoz	2577846	Patia el Borod Cauca
9.	Claider Joaquin	6299199	Santarde de Quilichao Cauca
10.	Edelmira Muñoz Fajardo	25522482	Mercederes Cauca
11.	Myriam Alvarez Triviño	28534986	Restrepo Valle
12.	Ana Luced Ramirez Ocoro	51663852	Trujillo Valle
13.	Maria Ninfa hernandez Ocoro	31132896	Florida Valle
14.	Maria Rios Serna de Marin	31132896	Montenegro Quindio
15.	Martha Elena Jimenez	66851095	Cali Valle
16.	Maria Florentina Estancio Hinestreza	1114823049	El Cerrito valle
17.	Graciela Becerra Vidales	29495194	Florida Valle
18.	Nelly Correa	29613073	Florencia Caqueta
19.	Abel Valencia	6297454	Florida Valle
20.	Carmen Emelia Ospona Viuda	29497514	Florida Valle
21.	Hermenegilda Castro Mina	25434809	Guapi Cauca
22.	Emiliano Agredo	2564417	Miranda Cauca
23.	Idelberto Holguin	6299070	El Cerrito Valle



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

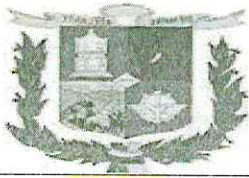
Página 7 de 18

24.	Virginia Quetama Consama	27202825	Funes Nariño
25.	Luis Angel Montealegre	6073695	Cali Valle
26.	Luis Obesivar Jurado Mesu	11299935	Anza Antioquia
27.	Maria Danely Moreales Lopez	25378209	Toro Valle
28.	Lino Rondon	2327330	Lérida Tolima
29.	Jose Manuel Restrepo	1454058	Caloto Cauca
30.	Frankliyn Quiñones Valencia	12903501	Tumaco Nariño
31.	Maria Elena Bravo	29501412	Corinto Cauca
32.	Gloria Esperanza Presiga	31626135	Florida Valle
33.	Marco Fidel Suarez Roldon	14441161	Paima Cundinamarca
34.	Jair Tovar Perdomo	16880242	Florida Valle
35.	Manuel de Jesus Jaramillo	6299475	Florida Valle

OBLIGACIONES DEL CBA U OPERADOR

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad se compromete a cumplir, las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

IT E M	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	PRODUCTO DE VERIFICACIÓN	VALOR
1	Garantizar la alimentación mediante el suministro de desayuno, almuerzo y cena, alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico de micronutrientes de acuerdo a condiciones de salud del adulto mayor y minutas establecidas por nutricionista.	Diario y permanente	Relación de menú y registro fotográfico de las actividades	61.200.000
2	Servicio de manipuladoras de alimentos acreditadas	Diario permanente		6.000.000



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 8 de 18

3	<p>Servicio de enfermería para Cuidado y recuperación de la salud que contemple:</p> <p>1. Registro en historia clínica geriátrica. Contemplando lo siguiente:</p> <p>a) levantamiento de la historia de las condiciones en las que ingresa el adulto mayor al centro.</p> <p>b) Ingreso de datos en las fichas de actividades de la vida diaria, como alimentación, higiene, excretas, signos vitales, participación las actividades recreativas, deportivas, culturales entre otras.</p> <p>c) identificar novedades de marcas, caídas, inicio de enfermedades entre otros;</p> <p>d) cuidado en el suministro de medicamentos de control en quienes aplique.</p> <p>e) toma diaria de presión.</p>	Diario permanente	Seguimiento de cada adulto mayor en su expediente registro fotográfico de las actividades	6.000.000
---	---	-------------------	---	-----------



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 9 de 18

	<p>f) Brindar atención en primeros auxilios en los casos que se requiera.</p> <p>g) Realizar los procedimientos como curaciones u otros que sean necesarios por las y los adultos mayores. realizar las actividades que permitan la recuperación de la higiene de salud oral bucal.</p>			
4	<p>Realizar gestiones para servicios de fisioterapia o actividad física que permita el desarrollo de actividades como</p> <p>Levanta historia clínica fisioterapéutica de cada beneficiario, identificando las cualidades y necesidades del proceso de rehabilitación. Realizar actividades de fortalecimiento muscular Realizar Reeduación del equilibrio. Realizar actividad física y estrategias de motricidad gruesa.</p>	Eventual mínimo 2 al mes	Registro de actividad, necesidad avances en el expediente del usuario Registro fotográfico de las actividades	6.000.000
5	<p>Dotar a cada beneficiario de elementos de aseo jabón, shampo, cepillo de dientes, crema dental, toalla personal, eineta, cuchilla de afeitar, pañales)</p>	Cada que Sea necesario	Registro fotográfico entrega de actas	17.800.000



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 10 de 18

	Implementación, mantenimiento y conservación de granjas o espacio para sembrado.			
6	Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas y de acuerdo a la capacidad física y de salud de los Adultos Mayores.	Mínimo dos veces por semana	Informe firmado por la recreacioncita	8.000.000

Obligaciones

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad se compromete a cumplir, las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado
2. Presentar actualizado un certificado de la secretaria de Salud del centro de protección
3. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto
4. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando con el Municipio de Florida Valle de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas con terceros
5. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección
6. Facilitar al Municipio la supervisión de este convenio sin poner obstáculo alguno, permitiendo visitas regulares del supervisor con su equipo técnico de salud y desarrollo social sin necesidad de agendar cita. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor
7. Suministrar al supervisor del contrato informes mensuales de ejecución del convenio detallando cada obligación pactada y sus (con fotos, actas, minutas de alimentación, videos, historias clínicas y demás material probatorio.
8. Comunicar al Municipio el surgimiento o presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio Formular oportunamente y



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 11 de 18

respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio

9. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, ante público o a terceros, en desarrollo de este convenio

10. Presentar al Supervisor del conocimiento, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio

11. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas

12. Presentar al supervisor los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.

13. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones

14. Permitir la participación de las veedurías y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos transferidos y de los servicios brindados con estos

15. Disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades

16. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, cuando corresponda

17. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del contrato.

APORTES DEL ASOCIADO FUNCEPROSAN

Conforme a la propuesta de servicios enviada el aporte de FUNCEPROSAM en este convenio está representado en:

Hospedaje

Lavado y aplanchado de ropa

Pañales

Utensilios de aseo

Desplazamientos a centros de salud

Auxilio funerario

Medicamentos

OBLIGACIONES COMUNES

Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Contrato y de las actividades y alcance que constituye su objeto.



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS


CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 16 de 18

No. 001 DE AÑO 2022		INTEGRAL Y PROTECCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR SEGÚN LEY 1276 DE 2009	
Contrato 3- 1.05257 de 2019	Florida Valle	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO FRAY LUIS AMIGO PARA DARLE LA DESTINACIÓN ORDENADA POR LA LEY 1276 DE 2009 Y ACUERDO 017 DE 2012 Y CONTRIBUIR EN LOS GASTOS DE LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 32.640.000
Convenio de cooperación N. 001 de 2023	Florida valle	Convenio de cooperación para brindar la Atención integral a los adultos mayores en condición de	\$37.095.342

	<b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	CÓDIGO: SOS 6
		VERSIÓN: 4a.
		FECHA: 01/01/2014
		Página 17 de 18

		vulnerabilidad que no posee red de apoyo y necesiten permanencia en la fundación centro de promoción social al adulto mayor san francisco de asis del Municipio de Florida valle con recursos de la estampilla adulto mayor según Ley 1276 de 2009	
--	--	--	--

SUPERVISION
<p>El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del área que el Alcalde Municipal designe para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.</p> <p>Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio. El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.</li> <li>2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.</li> </ol>



MUNICIPIO DE FLORIDA  
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: SOS 6

VERSIÓN: 4a.

FECHA: 01/01/2014

Página 18 de 18

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio. 5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III, de las Disposiciones Especiales del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos. No se exigirán garantías teniendo en cuenta que antes de realizar cada pago el supervisor del convenio expedirá certificación de recibido a entera satisfacción del objeto del mismo.

  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
YURI ANDREA CANO MORENO  
Secretaria Desarrollo Social  
Proyecto